INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 09/2023

San Lorenzo, 16 de Noviembre de 2023.-

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 03/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE" - CÓD. Nº 20 - I.D. Nº 435334 - AD REFERENDUM - CONTRATO.

ANTECEDENTES.

- La Resolución Nº 30-00-2023, "Por la cual se Aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023".
- La Resolución Nº 314-00-2023, "Por la cual se integra el Comité de Apertura de Ofertas y Evaluación de Ofertas para los Llamados Planificados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias, para el Ejercicio Fiscal 2023".
- La A.I. N° 719 en la cual se hace lugar a la Acción de Inconstitucionalidad "Promovida por Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción c/ Ley N° 7050/23, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, en sus Artículos 12, 14 Párrafo 5to., 17, 42, 44, 49, 55, 57, 59, 60, 61, 62, 76, 239, 242, 243, 247, y 286 y los Arts. del Decreto Reglamentario N° 8759/2023 Anexo a la Ley 7050/2023, 36, 37, 40, 45, 83 Punto 2), 101, 103, 104 a C3, 106, 132, 162, 165, 169, 170, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 180, 182, 1) Requisitos B), G), I), 447, 448, 455, 456, 457, 458, 462, 464, y 465 y el Decreto del Plan Financiero del Poder Ejecutivo N° 420/2023.
- La Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- La Ley Nº 3439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- El Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley Nº 2051/2003.
- La Resolución de la DNCP Nº 5695/2019 Por la cual se establece el mecanismo para la Comunicación y Difusión de los Procedimientos de Contratación en sus diferentes etapas.
- La Resolución DNCP Nº 1890/2020 por la cual se regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley Nº 2051/2003.
- La Ley N° 7050/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".
- El Decreto Reglamentario N° 8759/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 7050/2023 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".
- El Art. 16 Inc. a) de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Art. Nº 1 de la Ley Nº 6575/2020 que modifica el Art. Nº 2 de la Ley Nº 4558/2011.
- El Art. Nº 4 inc. b de la Resolución DNCP Nº 483/2021.
- La Nota CSP N° 1/2023 de fecha 31 de Mayo de 2023, en la cual solicita la Adquisición de un Equipo de Transporte (Minibús) para la Institución.
- El Memorándum del Departamento de Contrataciones Nº 155 de fecha 18 de septiembre de 2023, por el cual se solicita la verificación del Pliego de Bases y Condiciones para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE" - CÓD. Nº 20 - I.D. Nº 435334 - CONTRATO.
- El Dictamen de la Asesoría Jurídica A.J. Nº 052/23 de fecha 19 de Setiembre de 2023, en la que procede a recomendar la emisión de la Resolución por la cual se aprueba la Licitación Pública Nacional para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE" - CÓD. Nº 20 - I.D. Nº 435334 - AD REFERENDUM - CONTRATO.
- La Resolución Nº 764-00-2023 Por la cual se llama a Licitación Pública Nacional (LPN) N° 03/2023 para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE - CÓD. Nº 20 - I.D. Nº 435334 - AD REFERENDUM - CONTRATO de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- El Dictamen del Departamento de Contrataciones DC Nº 15/2023 de fecha 03 de Octubre de 2023, de la Estimación de Precios conforme a los presupuestos obtenidos.
- La Reprogramación Presupuestaria RECTORADO UNA N° 1211/2023, con mesa de Entrada SIME N° 87623/2023 de fecha 08 de Agosto de 2023; y el cuadro de Variación de Gastos.
- La Reprogramación Presupuestaria RECTORADO UNA N° 1437/2023, con mesa de Entrada SIME N° 105468/2023 de fecha 18 de Setiembre de 2023; y el cuadro de Variación de Gastos.
- La Nota DC-DNCP Nº 076/2023 de fecha 03 de Octubre de 2023, solicitando la publicación del llamado.
- El Pliego de Bases y Condiciones - SBE para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE" - CÓD. Nº 20 - I.D. Nº 435334 - AD REFERENDUM - CONTRATO - (Versión 1) publicado el 17/10/2023.

- El Formulario Digital Nº 317354 publicado en fecha 04 de Octubre de 2023 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- El Reporte General de la Convocatoria en el SICP de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, publicado el 09 de Octubre de 2023.
- La Publicación de la convocatoria en el Diario ULTIMA HORA los días 11, 12 y 13 de Octubre del 2023, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 19 de la Ley Nº 2051/2003.
- El Acta de Sesión Pública Virtual SBE I.D. N° 435334 del día 31/10/2023.
- El Acta de Apertura Electrónica de fecha 01 de Noviembre de 2023.

INTRODUCCIÓN.

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/2003, el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y demás normativas legales concordantes, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución Nº 314-00-2023, para la verificación, análisis y presentación de las propuestas de adjudicación de las ofertas, en el marco del presente llamado.

1. COMENTARIOS:

Conforme se dispone en la Resolución DNCP N° 1205/2021 con fecha de vigencia desde el 05 de Abril de 2021, Por la cual se aprueba la implementación del Acta de Apertura Electrónica para los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003 «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», se procede a la Apertura de Sobres.

2. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, realizada a través del Módulo de Presentación y Apertura de Ofertas Electrónicas del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), llevada a cabo el día 01 de Noviembre de 2023 a las 10:30 horas, se trascribe lo siguiente:

TRANSCRIPCIÓN PARCIAL DEL ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA

2. **Ofertas no abiertas**: Seguidamente, se deja constancia que en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 - ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC.**
En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	80003128-8	TOYOTOSHI SA	blanca.rivarola@toyotoshi.com.py
2	80014552-6	TAPE RUVICHA SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	gerencia@taperuvicha.com
3	80002514-8	CONDOR SACI	licitaciones@grupocondor.com.py
4	80088448-5	RODOMAQ S.A	celio@rodomaq.com.py

4. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**
Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24º de la Ley Nº 2051/03 y el ART. 57º DEL DECRETO Nº 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
TOYOTOSHI SA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 613.740.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** La Consolidada S.A. **Monto total asegurado** Gs.: 41.800.000 **Vigencia de la Póliza:** De 23/10/2023 a 31/01/2024, 100 días
TAPE RUVICHA SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 600.000.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Patria S.A. **Monto total asegurado** Gs.: 35.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 30/10/2023 a 27/02/2024, 120 días

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
CONDOR SACI	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 685.500.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** La Consolidada S.A. **Monto total asegurado** Gs.: 35.250.000 **Vigencia de la Póliza:** De 30/10/2023 a 7/02/2024, 100 días
RODOMAQ S.A	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 670.000.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** La Consolidada S.A. **Monto total asegurado** Gs.: 36.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 30/10/2023 a 18/01/2024, 80 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
TOYOTOSHI SA	77	1765226	NO
TAPE RUVICHA SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	76	1770271	NO
CONDOR SACI	104	1769695	NO
RODOMAQ S.A	151	1768981	NO

Observación a la oferta: 80088448-5 - RODOMAQ S.A

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
La Sra. Edith Raquel González Alvarenga con C.I. N° 3.877.886 en representación de la Empresa CONDOR SACI solicita verificar cumplimiento de especificaciones Técnicas del minibús presentado por la Empresa RODOMAQ S.A, tales como potencia, largo, distancia entre ejes y tanque de combustible.	80002514-8 CONDOR SACI	Edith Raquel González Alvarenga	2023-11-01 11:11:58

5. **Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:** No hubo observaciones de terceros.

Atendiendo a las observaciones realizadas en el Acta de Apertura por la Sra. Edith Raquel González Alvarenga, representante de la Empresa CONDOR S.A.C.I., este Comité de Evaluación informa que las mismas serán verificadas en el punto 6.2 Verificación de las Especificaciones Técnicas, por la Unidad Solicitante de los mismos.

3. ***VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.***

Seguidamente, el Comité de Evaluación procede a la verificación del cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, según el criterio "CUMPLE" O "NO CUMPLE", constatándose lo siguiente:

Empresa Oferente/Razón Social	TOYOTOSHI S.A.	TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.	CONDOR S.A.C.I.	RODOMAQ S.A.
Documentos Sustanciales	80003128-8	80014552-6	80002514-8	80088448-5
1 El Formulario de Oferta (*) y,	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
1.1 La Lista de Precios. [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.] (*)	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta. (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
8.1. a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
8.2. a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la **Escritura Pública de Constitución** y **protocolización de los Estatutos Sociales**. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Presenta / Cumple (*)	Presenta / Cumple (*)	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Presenta / Cumple (*)	Presenta / Cumple (*)	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los Representantes o Apoderados de la Sociedad.	Presenta / Cumple (*)	Presenta / Cumple (*)	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las **Actas de Asamblea y de Directorio** en el caso de las Sociedades Anónimas. (*)	Presenta / Cumple (*)	Presenta / Cumple (*)	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Constancia del SIPE Nº	1.765.226	1.770.271	1.769.695	1.768.981
Foliatura Fojas Nº:	Del 01 al 77	Del 01 al 79	Del 001 al 104	Del 001 al 151

Observación: *CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

Este Comité de Evaluación verifica que, en el Acta de Apertura, se deja asentada la foliatura de la empresa **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.**, Foliatura Fojas Nº: del 01 al 76, debiendo ser del 01 al 79 incluida las hojas de la Póliza de Seguros presentada, y se procede a realizar la corrección respectiva de conformidad a lo dispuesto en el Art. 62° del Decreto N° 2992/2019, en el cual se encuentra regulado la subsanación de errores en las propuestas, que dispone: "Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa…", por lo tanto, la subsanación de errores, disconformidades u omisiones podrá ser realizada, siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a la Carta de Invitación y NO constituya una desviación significativa, de conformidad al análisis realizado del Art. 60° del Decreto N° 2992/2019.

3.1 ***Verificación de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas.***

Seguidamente en el cuadro se detalla la verificación realizada a las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas:

EMPRESAS OFERENTES	Monto Ofertado	Garantia del 5% s/Monto Total Ofertado Gs.	Garantía Presentada por la Empresa	Vigencia de _60_ Días solicitada según reporte del Llamado		Plazo de Validez Presentada por la Empresa. (Días)		Cumplimiento
	GS.	GS.	GS.		DIAS		DIAS	CUMPLE/NO CUMPLE
TOYOTOSHI S.A.	613.740.000	30.687.000	41.800.000	60	días	100	días	CUMPLE
TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.	600.000.000	30.000.000	35.000.000	60	días	120	días	CUMPLE
CONDOR S.A.C.I.	685.500.000	34.275.000	35.250.000	60	días	100	días	CUMPLE
RODOMAQ S.A.	670.000.000	33.500.000	36.000.000	60	días	80	días	CUMPLE

Este Comité de Evaluación corrobora que las Empresas **TOYOTOSHI S.A., TAPE RUVICHA S.A.E.C.A., CONDOR S.A.C.I. y RODOMAQ S.A.** presentan sus Garantías de Mantenimiento de Ofertas correctamente extendida a favor de la Facultad de Ciencias Agrarias, de acuerdo al porcentaje establecido y conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación.

Se deja constancia que las documentaciones de carácter sustancial (*), tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas y analizadas por este Comité de Evaluación. A continuación, y teniendo en cuenta que las Empresas **TOYOTOSHI S.A., TAPE RUVICHA S.A.E.C.A., CONDOR S.A.C.I. y RODOMAQ S.A.**, cuyas actividades económicas se encuentran vinculadas al objeto del presente llamado según las Constancias de RUC analizadas; cumplen con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, seguidamente se procede a verificar el Aspecto Legal - Documentos Legales.

4 ***ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.***

4.1 ***CALIFICACIÓN LEGAL - Prohibiciones de los incs. "a), b), d), m) y n)" del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, modificado por la Ley N° 6716/2021.***

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la Carta Invitación y las declaraciones expuestas por las Empresas **TOYOTOSHI S.A., TAPE RUVICHA S.A.E.C.A., CONDOR S.A.C.I. y RODOMAQ S.A.** en sus Formularios de Oferta y sus Formularios de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente presentado con su oferta; este Comité de Evaluación procede a realizar las verificaciones contempladas en el artículo 40 incisos a), b), d), m) y n) de la Ley N° 6716/2021 que modifica el art. 40 de la Ley Nº 2051/2003, según el siguiente análisis:

Nº	Empresas	RUC	Representantes	Cédula de Identidad Civil Nº	Cargo	Incisos del Art. 40 Ley Nº 2051/2003	SI	NO	Observación
1	TOYOTOSHI S.A.	80003128-8	**El Formulario de Oferta incluye la Declaración de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, debidamente firmada.**				X		**CUMPLE**
			Verificación de la presentación del Formulario de Declaración Jurada de Miembros, debidamente firmada.				X		**CUMPLE**
			Toyotoshi Holding Corporation		**Accionista**				
			Toyota Tsusho Corporation		**Accionista**				
			Blanca Rivarola de Cabañas	**624.040**	**Apoderada**	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
			Marcelo Toyotoshi	1.050.243	Presidente	a), b), d), m), n)		X	Sin registro
2	TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.	80014552-6	**El Formulario de Oferta incluye la Declaración de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, debidamente firmada.**				X		**CUMPLE**
			Verificación de la presentación del Formulario de Declaración Jurada de Miembros, debidamente firmada.				X		**CUMPLE**
			Víctor Servín	**1.180.354**	Director Titular	**a), b), d), m), n)**	X		Facultad de Economía - UNA
			Pablo X. Pappalardo Bedoya	854.190	Presidente	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
			María Teresa Pappalardo Bedoya	818.940	Director Titular	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro

Nº	Empresas	RUC	Representantes	Cédula de Identidad Civil Nº	Cargo	Incisos del Art. 40 Ley Nº 2051/2003	SI	NO	Observación
3	CONDOR S.A.C.I.	80002514-8	**El Formulario de Oferta incluye la Declaración de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, debidamente firmada.**				X		**CUMPLE**
			Verificación de la presentación del Formulario de Declaración Jurada de Miembros, debidamente firmada.				X		**CUMPLE**
			Edith González	**3.877.886**	**Apoderada**	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
			Sergio Rojas	**3.807.419**	**Apoderado**	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
			Guillermo Quellmalz	484.556	Director	a), b), d), m), n)		X	Sin registro
			Otilia Coronel de Areco	400.395	Directora	a), b), d), m), n)		X	Sin registro
			Hugo Almeida	558.023	Director	a), b), d), m), n)		X	Sin registro
			Margarita Von Donner	310.837	Directora	a), b), d), m), n)		X	Sin registro
			Armin Hähner	1.054.638	Apoderado	a), b), d), m), n)		X	Sin registro
			Norma Nussbaum	2.210.234	Apoderada	a), b), d), m), n)		X	Sin registro
			Oscar Rojas	1.229.790	Apoderado	a), b), d), m), n)		X	Sin registro
			Roland Quellmalz	629.323	Director	a), b), d), m), n)		X	Sin registro
4	RODOMAQ S.A.	80088448-5	**El Formulario de Oferta incluye la Declaración de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, debidamente firmada.**				X		**CUMPLE**
			Verificación de la presentación del Formulario de Declaración Jurada de Miembros, debidamente firmada.				X		**CUMPLE**
			Celio Fernández Da Silva	**3.870.947**	**Director Titular**	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
			José Odvar Lopes	2.303.897	Presidente	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
			Eder Odvar Lopes	4.295.135	Vicepresidente	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
			Aramis Rolando Lopes Dávalos	1.874.298	Síndico	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro

Incisos	a)	Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses. **Se encuentra dentro de la Nómina de funcionarios o fue funcionario de la Institución?**
	b)	Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados. El Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", **aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.**
	d)	Las personas físicas o jurídicas que se encuentren **Inhabilitadas por resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP),** en los términos del Título Séptimo de esta Ley.
	m)	Los directores, gerentes, socios gerentes y todos aquellos que tuvieran de algún modo la administración de las personas jurídicas que **hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP),** conforme con lo dispuesto en el Artículo 72 de la presente Ley.
	n)	Los accionistas, cuotapartistas y todos aquellos que de algún modo sean propietarios de personas jurídicas que **hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas** (DNCP), conforme con lo previsto en el artículo 72 de la presente ley".

En este sentido, el Comité de Evaluación manifiesta que se dio cumplimiento a lo reglamentado en las bases del llamado, consultado a la Dirección de Talento Humano de la Institución según planilla que se adjunta al presente informe y a la Base de Datos del SICP de la DNCP, actualmente habilitadas para operar con el Estado, en donde se observa que el **Sr. Víctor Servín**, representante legal de la Empresa **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.**, figura en la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) y cuya actividad no impediría ejecutar el Contrato para la Adquisición de Equipos de Transporte, según el Art. 40 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". Además, no habiéndose observado irregularidades en la situación de las Empresas **TOYOTOSHI S.A., TAPE RUVICHA S.A.E.C.A., CONDOR S.A.C.I. y RODOMAQ S.A.**, por lo que seguidamente se continúa con la evaluación de los mismos.

4.2 ***Documentaciones solicitadas.***

En virtud del Artículo N° 59 y 62 del Decreto Nº 2992/2019, este Comité de Evaluación ha procedido a solicitar por Nota a las Empresas oferentes, la presentación de algunas documentaciones de carácter formal, en el siguiente orden:

Fue requerido por Nota CE-EMPR N° 106 de fecha 03 de Noviembre de 2023, a la empresa **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.**, la presentación de:

1. Certificado de Garantía de 12 meses o 50.000 kilómetros como mínimo, lo primero que ocurra, emitido por el Fabricante y/o Representante en el País del **ÍTEM OFERTADO**.

La Empresa **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.** en fecha 03 de Noviembre de 2023 remite mediante Correo Electrónico, la documentación requerida en tiempo y forma, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 2490/2019 Por la cual se Reglamenta la Utilización de Direcciones de Correo Electrónico requeridas para las Comunicaciones, Notificaciones, Aclaraciones y Consultas en los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley Nº 2051/2003 y a lo establecido en el Inc. C de su Formulario de Oferta, seguidamente se procede al análisis de la misma.

Fue requerido por Nota CE-EMPR N° 107 de fecha 03 de Noviembre de 2023, a la empresa **CONDOR S.A.C.I.**, la presentación de:

1. Certificado de Garantía de 12 meses o 50.000 kilómetros como mínimo, lo primero que ocurra, emitido por el Fabricante y/o Representante en el País del **ÍTEM OFERTADO**.

La empresa **CONDOR S.A.C.I.** en fecha 03 de Noviembre de 2023 remite mediante nota, la documentación requerida en tiempo y forma, seguidamente se procede al análisis de la misma.

4.3 *Análisis de la Documentación Legal.*

A continuación, se expone el análisis de las documentaciones legales presentadas, como las que constan como "Activo" en el SIPE, siendo las mismas verificadas por este Comité de Evaluación de conformidad a lo solicitado en las bases del presente llamado, las documentaciones se presentan bajo el criterio de Cumple, No Cumple:

Documentos Legales - Personas Físicas y Jurídicas	TOYOTOSHI S.A.	TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.	CONDOR S.A.C.I.	RODOMAQ S.A.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple (*)	Presenta / Cumple (*)	Presenta / Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
6. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. (**)	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple (*)	Presenta / Cumple (*)	Presenta / Cumple
7. Fotocopia simple de la Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, correspondiente al Segundo Semestre del año 2023. (**)	Presenta / Cumple (*)	Presenta / Cumple (*)	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Capacidad Financiera				
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2022; para contribuyente de IRE GENERAL.	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple (*)
Formulario 501 y/o 502 del Ejercicio Fiscal 2022; para contribuyentes del IRE SIMPLE o RESIMPLE.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 515 y/o 516 del Ejercicio Fiscal 2022; para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
IVA General de los últimos 3 (tres) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA	Presenta / Cumple (*)	Presenta / Cumple	NO APLICA
Experiencia Requerida				
Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión de Equipos de Transporte, dentro de los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022.	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos de los ítems ofertados.	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple

Observación: *CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

Se deja constancia que las documentaciones tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación.

Considerando que las empresas **TOYOTOSHI S.A., TAPE RUVICHA S.A.E.C.A., CONDOR S.A.C.I. y RODOMAQ S.A.**, cumplen en la presentación de las documentaciones legales, se prosigue a verificar los precios ofertados por las mismas.

5. *ANÁLISIS DE LOS MÁRGENES DE PREFERENCIA.*

a. Certificado de Producto y Empleo Nacional. NO APLICA

Este Comité de Evaluación verifica que no corresponde aplicar el Certificado de Producto y Empleo Nacional, considerando que ninguna de las empresas presenta el certificado.

b. Margen de Preferencia Local. NO APLICA

Seguidamente el Comité de Evaluación procede a verificar las Patentes Municipales Comerciales y las direcciones declaradas en los Formularios de Oferta, constatando que las empresas **TOYOTOSHI S.A., TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. y CONDOR S.A.C.I.** se encuentran domiciliadas fuera del territorio departamental de esta convocante y la empresa **RODOMAQ S.A.** se encuentra domiciliada dentro del territorio departamental, pero como la misma tiene la mejor oferta en el **Ítem N° 1** no corresponde aplicar el porcentaje establecido.

6. *ASPECTO ECONÓMICO.*

Inmediatamente este Comité de Evaluación procedió a realizar la verificación de los cálculos aritméticos de las Listas de Precios de las ofertas presentadas resultando que no presentan error de cálculo y a continuación se exponen las ofertas, atendiendo al sistema de adjudicación por **ÍTEM**. Modalidad: **CONTRATO**.

EMPRESA:							RODOMAQ S.A.					CONDOR S.A.C.I.				
RUC:							80088448-5					80002514-8				
Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Referencial	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	%	Precio Total IVA Incluido	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	%	Precio Total IVA Incluido
1	25101501-001	Minibús	Unidad	UNIDAD	1	722.754.200	IVECO	BRASIL	670.000.000	-7,30%	670.000.000	Mercedes Benz	Argentina	685.500.000	-5,15%	685.500.000
2	25101507-002	Camioneta cabina doble (Pickup)	Unidad	UNIDAD	2	322.872.900	NO COTIZA	NO COTIZA				NO COTIZA	NO COTIZA			
MONTO TOTAL											670.000.000					685.500.000

EMPRESA:							TOYOTOSHI S.A.					TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.				
RUC:							80003128-8					80014552-6				
Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Referencial	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	%	Precio Total IVA Incluido	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	%	Precio Total IVA Incluido
1	25101501-001	Minibús	Unidad	UNIDAD	1	722.754.200	NO COTIZA	NO COTIZA				NO COTIZA	NO COTIZA			
2	25101507-002	Camioneta cabina doble (Pickup)	Unidad	UNIDAD	2	322.872.900	TOYOTA	ARGENTINA	306.870.000	-4,96%	613.740.000	FORD	ARGENTINA	300.000.000	-7,08%	600.000.000
MONTO TOTAL											613.740.000					600.000.000

Menor Oferta

Seguidamente de conformidad a lo señalado en el Art. Nº 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, se selecciona provisoriamente a las Empresas **RODOMAQ S.A.** en el **ÍTEM N° 1** y **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.** en el **ÍTEM N° 2** que cuentan con las ofertas más convenientes, las que serán analizadas en detalle para verificar sus cumplimientos con otros requisitos de la licitación.

6.1 *Análisis de los Precios Ofertados.*

El Comité de Evaluación en virtud a lo establecido en la Resolución DNCP N° 411/2018 verifica que las empresas **TOYOTOSHI S.A., TAPE RUVICHA S.A.E.C.A., CONDOR S.A.C.I. y RODOMAQ S.A.** presentan sus precios unitarios dentro de los parámetros establecidos al precio referencial, por lo que no corresponde la aplicación establecida en la mencionada Resolución.

6.2 *Verificación de las Especificaciones Técnicas.*

El Comité de Evaluación procede a solicitar en fecha 07 de Noviembre de 2023, un Informe Técnico al Prof. Ing. Agr. Juan José Bonnin Acosta, Vicedecano de la Institución, el cual se expide en fecha 09 de Noviembre de 2023, expresando lo siguiente:

…"Por este medio y para lo que corresponda, remito informe técnico de evaluación, en el marco del llamado realizado para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE" - CÓD. Nº 20 - I.D. Nº 435334 – CONTRATO, para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, conforme se detalla a continuación:"…

CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4.

Descripción	Especificaciones técnicas requeridas	Ofertante TOYOTOSHI S.A.	Ofertante TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.
Año de Fabricación y Modelo			
Modelo	2024	**Toyotoshi S.A. Cumple con lo solicitado por la FCA/UNA**	**No cumple con lo solicitado por la FCA/UNA:** Modelo 2023. Según la información proveída por la empresa Tape Ruvicha S.A.E.C.A.
Sistema de Motorización			
Motor	Numero de cilindro: Cuatro (4) en linea	**Toyotoshi S.A. Cumple con lo solicitado por la FCA/UNA**	**No cumple con lo solicitado por la FCA/UNA:** Cinco (5) en linea. Según la información proveída por la empresa Tape Ruvicha S.A.E.C.A.
	Relación de compresión 15,6:1 como mínimo	**Toyotoshi S.A. Cumple con lo solicitado por la FCA/UNA**	**No cumple con lo solicitado por la FCA/UNA:** Relación de compresión 15,5:1 como mínimo. Según la información proveída por la empresa Tape Ruvicha S.A.E.C.A.
	Transmisión (Caja de Velocidad) Manual de 6 velocidades	**Toyotoshi S.A. Cumple con lo solicitado por la FCA/UNA**	**No cumple con lo solicitado por la FCA/UNA:** Automática de 6 velocidades. Según la información proveída por la empresa Tape Ruvicha S.A.E.C.A.
Sistema de Dirección, Suspensión y Rodados			
Dirección	Tipo Hidráulica de piñón y cremallera	**Toyotoshi S.A. Cumple con lo solicitado por la FCA/UNA**	**No cumple con lo solicitado por la FCA/UNA:** Dirección Hidráulica con asistencia eléctrica. Según la información proveída por la empresa Tape Ruvicha S.A.E.C.A.
Neumáticos	225/70 R 17"	**Toyotoshi S.A. Cumple con lo solicitado por la FCA/UNA**	**No cumple con lo solicitado por la FCA/UNA:** Neumáticos 265/60 R 18". Según la información proveída por la empresa Tape Ruvicha S.A.E.C.A.
Llanta	De acero - ARO 17"	**Toyotoshi S.A. Cumple con lo solicitado por la FCA/UNA**	**No cumple con lo solicitado por la FCA/UNA:** Llanta de Aleación 18". Según la información proveída por la empresa Tape Ruvicha S.A.E.C.A.
Dimensiones, Pesos y Capacidades			

Descripción	Especificaciones técnicas requeridas	Ofertante TOYOTOSHI S.A.	Ofertante TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.
Largo (mm)	Largo: 5.350 mm, como máximo	**Toyotoshi S.A. Cumple con lo solicitado por la FCA/UNA**	**No cumple con lo solicitado por la FCA/UNA:** Largo: 5.359 mm. Según la información proveida por la empresa Tape Ruvicha S.A.E.C.A.
Ancho (mm)	Ancho: 1.820 mm, como máximo	**Toyotoshi S.A. Cumple con lo solicitado por la FCA/UNA**	**No cumple con lo solicitado por la FCA/UNA:** Ancho: 2.163 mm. Según la información proveida por la empresa Tape Ruvicha S.A.E.C.A.
Distancia entre ejes (mm)	Distancia entre ejes: 3.090 mm, como máximo	**Toyotoshi S.A. Cumple con lo solicitado por la FCA/UNA**	**No cumple con lo solicitado por la FCA/UNA:** Distancia entre ejes: 3.220 mm. Según la información proveida por la empresa Tape Ruvicha S.A.E.C.A.
Peso Bruto Total (kg)	Peso Bruto Total: 2.950 kg como máximo	**Toyotoshi S.A. Cumple con lo solicitado por la FCA/UNA**	**No cumple con lo solicitado por la FCA/UNA:** Peso Bruto Total: 3.085 kg. Según la información proveida por la empresa Tape Ruvicha S.A.E.C.A.
Protector de parabrisa trasero	Protector de vidrio trasero de metal original, integrado a la carroceria	**Toyotoshi S.A. Cumple con lo solicitado por la FCA/UNA**	**No cumple con lo solicitado por la FCA/UNA:** Barra antivuelco. Según la información proveida por la empresa Tape Ruvicha S.A.E.C.A.
Regulación del volante	Regulación del volante en altura y profundidad	**Toyotoshi S.A. Cumple con lo solicitado por la FCA/UNA**	**No cumple con lo solicitado por la FCA/UNA:** Regulación del volante en altura. Según la información proveida por la empresa Tape Ruvicha S.A.E.C.A.

MINIBÚS.

Descripción	Especificaciones técnicas requeridas	Ofertante CONDOR S.A.C.I.	Ofertante RODOMAQ S.A.
		Sistema de Suspensión	
Suspensión delantera	Independiente, con ballesta transversales parabólicas	**CONDOR S.A.C.I Cumple con lo solicitado por la FCA/UNA**	**No cumple con lo solicitado por la FCA/UNA:** ruedas independientes con barra de torsión fija Piñón y cremallera de accionamiento hidráulica (Según catalogo proveido por la empresa RODOMAQ)
		Sistema de freno	
Freno	Freno hidráulico de doble circuito con servo depresión, freno a disco en todas las ruedas, discos autoventilados adelante, con Programa Electrónico de Estabilidad, en combinación con: ABS (Sistema Antibloqueo de Frenos), ASR (Sistema de Control de Tracción), BAS (Servo Freno de Emergencia), EBV (Distribución Electrónica de Fuerza de Frenado).	**CONDOR S.A.C.I Cumple con lo solicitado por la FCA/UNA**	**No cumple con lo solicitado por la FCA/UNA:** en el catálogo proveido pro la empresa RODOMAQ no describe que tenga el ASR (Sistema de control de tracción), BAS (Servo freno de emergencia) y EBV (Distribución electrónica de fuerza de frenado) (Según catalogo proveido por la empresa RODOMAQ)
		Dimensiones - pesos y capacidades	
Dimensiones	Largo (mm): 7.300 mm, como mínimo. Alto (mm): 2.800 mm, como mínimo. Distancia entre ejes (mm): 4.250 mm, como mínimo.	**CONDOR S.A.C.I Cumple con lo solicitado por la FCA/UNA**	**No cumple con lo solicitado por la FCA/UNA** Largo (mm): 7.253 mm, Alto (mm): 2.731 mm, Distancia entre ejes (mm): 4.100 mm. (Según catalogo proveido por la empresa RODOMAQ)
		Equipamiento y Accesorios	
Apertura interna del tanque de combustible	Apertura interna del tanque de combustible	**CONDOR S.A.C.I Cumple con lo solicitado por la FCA/UNA**	**No cumple con lo solicitado por la FCA/UNA:** en el catálogo proveido por la empresa RODOMAQ no se menciona que tenga Apertura interna del tanque de combustible.

Según se desprende del análisis técnico realizado, se comprueba que las Empresas **RODOMAQ S.A.** en el **ÍTEM N° 1** y **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.** en el **ÍTEM N° 2**, **NO CUMPLEN** con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del Presente Llamado.

Seguidamente, se menciona que las Empresas **CONDOR S.A.C.I** en el **ÍTEM N° 1** y **TOYOTOSHI S.A.** en el **ÍTEM N° 2**, **CUMPLEN** con todas las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del Presente Llamado.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato*" por lo que este Comité de Evaluación determina que las Empresas **CONDOR S.A.C.I.** en el **ÍTEM N° 1** y **TOYOTOSHI S.A.** en el **ÍTEM N° 2** cumplen con los requisitos sustanciales, legales y además cuentan con precios convenientes para la Institución, por lo que seguidamente serán analizadas en detalle para verificar sus cumplimientos con otros requisitos de la licitación.

6.3 ***Capacidad Financiera.***

A continuación, este Comité de Evaluación procedió a evaluar la Situación Financiera de acuerdo a lo establecido en las bases del presente Llamado. Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) ***Para contribuyente de IRE GENERAL.*** *Deberán cumplir con el siguiente parámetro:*

a. ***Ratio de Liquidez:*** *activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio del Ejercicio Fiscal 2022.*

b. ***Endeudamiento:*** *pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio del Ejercicio Fiscal 2022.*

c. ***Rentabilidad:*** *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. NO deberá ser negativo, en promedio del Ejercicio Fiscal 2022.*

EMPRESAS	CONDOR S.A.C.I.		TOYOTOSHI S.A.	
Ratios	**2022**			
Ratio de Liquidez				
Activo Corriente	337.398.129.986	**1,46**	973.833.342.091	**5,29**
Pasivo Corriente	231.815.135.858		184.012.705.838	
Deberá ser igual o mayor que 1. En el Ejercicio Fiscal 2022				
Razón de Endeudamiento				
Total Pasivo	259.154.072.154	**0,42**	184.012.705.838	**0,15**
Total Activo	616.465.728.127		1.216.015.563.439	
No deberá ser mayor a 0,80. En el Ejercicio Fiscal 2022				
Rentabilidad/Patrimonio				
Utilidad Neta	33.336.309.220	**37,46%**	227.108.542.073	**113,55%**
Capital	89.000.000.000		200.000.000.000	
NO deberá ser negativo. En el Ejercicio Fiscal 2022				

Como puede notarse en el cuadro precedente las Empresas **CONDOR S.A.C.I.** y **TOYOTOSHI S.A.**, cumplen con la calificación financiera solicitada.

6.4 ***Experiencia Requerida.***

Demostrar la experiencia con copia de Contratos anteriores y/o facturaciones equivalentes al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación dentro de los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022.

Experiencia / Oferente	**CONDOR S.A.C.I.**	**TOYOTOSHI S.A.**
Monto de la Oferta	685.500.000	613.740.000
50 % de la Oferta presentada	**342.750.000**	**306.870.000**
Copia de Contratos ejecutados y/o facturaciones	545.000.000	2.682.000.000
Observación	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Como puede verificarse en el cuadro precedente las Empresas **CONDOR S.A.C.I.** y **TOYOTOSHI S.A.**, cumplen con el criterio de la experiencia solicitada.

6.5 ***Capacidad Técnica.***

El oferente deberá contar con los siguientes puntos: Que está debidamente capacitado y certificado por el fabricante para proveer y respaldar posteriormente los bienes ofertados. Que posea toda la infraestructura necesaria, así como del personal técnico altamente calificado y certificados para proveer y respaldar posteriormente los bienes ofertados. Que los bienes ofertados disponen localmente de repuestos, partes y accesorios, de modo a solucionar en forma inmediata cualquier inconveniente que pueda surgir con los mismos, durante la duración de la garantía.

Documentos Legales - Personas Físicas y Jurídicas	**TOYOTOSHI S.A.**	**CONDOR S.A.C.I.**
Capacidad Técnica		
Declaración Jurada en la cual el oferente declare: Que está debidamente capacitado y certificado por el fabricante para proveer y respaldar posteriormente los bienes ofertados. Que posea toda la infraestructura necesaria, así como del personal técnico altamente calificado y certificado para proveer y respaldar posteriormente los bienes ofertados. Que los bienes ofertados disponen localmente de repuestos, partes y accesorios, de modo a solucionar en forma inmediata cualquier inconveniente que pueda surgir con los mismos, durante la duración de la garantía.	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Certificado de representación de la marca por el territorio de la República del Paraguay.	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Certificado de Garantía de 12 meses o 50.000 kilómetros como mínimo, lo primero que ocurra, emitido por el Fabricante y/o Representante en el País.	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Certificado de Continuidad de Fabricación de Repuestos por un periodo mínimo de 10 años, emitido por el Fabricante y/o Representante en el País.	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Listado de talleres propios (2 como mínimo) y autorizados en el área central y otras ciudades del interior.	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Listado de las sucursales de repuestos que posea el oferente en el área central y otra.	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple

6.6 ***Criterio de Desempate de ofertas*: No Aplica.**

Considerando lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 65º del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, *"…la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato presente el precio evaluado como el más bajo…"*, considerando que las Empresas **CONDOR S.A.C.I.** y **TOYOTOSHI S.A.**, cumplen satisfactoriamente con los requisitos solicitados y siendo las ofertas razonable a los intereses de la Institución, este Comité de Evaluación procede a proponer a las mismas para la adjudicación correspondiente.

7 *RECOMENDACIÓN.*

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Artículos 27º y 28º de la Ley Nº 2051/2003 y los Artículos 58º, 59º, 60º, 61, 62º, 63º, 64º, 65° y 72° del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, este Comité de Evaluación recomienda:

7.1 **APROBAR** el presente Informe del Comité de Evaluación de Ofertas.

7.2 **ADJUDICAR** el Llamado para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE" - CÓD. Nº 20 - I.D. Nº 435334 - CONTRATO - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 03/2023**, a las Empresas que cumplen con las especificaciones técnicas, condiciones legales y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cuyas ofertas son las más conveniente para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

7.2.1 **CONDOR S.A.C.I.** en el **ÍTEM N° 1**, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por **ÍTEM**. El monto adjudicado asciende a la suma de **Gs. 685.500.000.- (Guaraníes seiscientos ochenta y cinco millones quinientos mil)** I.V.A. Incluido, para la "Adquisición de Equipos de Transporte", cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

7.2.2 **TOYOTOSHI S.A.** en el **ÍTEM N° 2**, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por **ÍTEM**. El monto adjudicado asciende a la suma de **Gs. 613.740.000.- (Guaraníes seiscientos trece millones setecientos cuarenta mil)** I.V.A. Incluido, para la "Adquisición de Equipos de Transporte", cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

7.3 **IMPUTAR** la presente erogación al **Objeto de Gasto 537 "EQUIPOS DE TRANSPORTE"**, con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, hasta el monto de **Gs. 1.299.240.000.- (Guaraníes un mil doscientos noventa y nueve millones doscientos cuarenta mil)** previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Patricia Montserrat Olmedo Acosta,
Miembro del Consejo Directivo - Alterno

Lic. Hugo Erico Ovelar Aguilera,
Jefe Departamento de Presupuesto
Coordinador del Comité de Evaluación de Ofertas

Abog. Laura Karina Ramírez González,
Jefa División de Transporte y Talleres

Lic. Eladio Máximo Estigarribia Rodas,
Jefe Departamento de Tesorería